



RESOLUCIÓN N° 1111 /2019

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL FORMATO MECIP N° 4 "INTEGRACIÓN GRUPO DE TRABAJO - EQUIPO MECIP", DEFINIENDO SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, Y POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DINAC N° 819 DEL 30 DE MAYO DEL 2016, EN EL QUE CONSTAN LAS DESIGNACIONES ANTERIORES.

A LA GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIONES

Asunción, 16 de JULIO de 2019

VISTO: La Resolución DINAC N° 819 del 30 de mayo del 2016, el Memorandum MECIP N° 54/2019 de la Coordinación del MECIP - DINAC; y la providencia de la Subdirección de Planificación, (Exp. DINAC N° 100314), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación del MECIP solicita la actualización del Formato N° 4 "Integración Grupo de Trabajo - Equipo MECIP", definiendo sus funciones y responsabilidades, y por el cual se deroga la Resolución DINAC N° 819 del 30 de mayo del 2016, en el que constan las designaciones anteriores, debido a necesidad de adecuar las designaciones realizadas en el ejercicio de la presente administración de turno, conforme a la nómina actual del Plantel Gerencial, Técnico y profesional de la DINAC.-----

COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Angel J. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, el Manual de implementación del MECIP establece que el Control Interno es responsabilidad de todos los funcionarios que integran la institución, con diferentes niveles de autoridad, responsabilidad según se trate de su reglamentación, diseño, implementación u operación, la institución pública deberá disponer de un Comité de Trabajo Institucional, conformado por tres grupos de trabajo, con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno: Uno de orden directivo, que actúa bajo las directrices de la Máxima Autoridad de la institución y que se ha denominado Comité de Control Interno; un Segundo Grupo, conformado por funcionarios de nivel ejecutivo, profesional y técnico con representatividad de todas las áreas funcionales de la institución, incluida la Auditoría Interna Institucional. El Tercer Grupo de Trabajo, conformado por los funcionarios adscriptos a la Auditoría Interna Institucional, que desarrolla la función principal de Evaluación Independiente del Control Interno, además de promover al interior de la Institución, y apoyar al directivo responsable del control interno, en procesos de capacitación, Asesoría técnica para mejorar el control, coordinado por el auditor interno institucional.-----

Que, el Comité de Control Interno deberá definir los objetivos, responsabilidades y los resultados que se esperan de ellos, a fin de evaluar posteriormente su gestión, para ello deberá dar cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos por los Organos de control.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DINAC

RESOLUCIÓN N° 1111 /2019

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL FORMATO MECIP N° 4 "INTEGRACIÓN GRUPO DE TRABAJO - EQUIPO MECIP", DEFINIENDO SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, Y POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DINAC N° 819 DEL 30 DE MAYO DEL 2016, EN EL QUE CONSTAN LAS DESIGNACIONES ANTERIORES.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Formato MECIP N° 4 "Integración Grupo de Trabajo - Equipo MECIP", denominado Comité de Control Interno, definiendo sus funciones y responsabilidades, y derogar la Resolución DINAC N° 819 de fecha 30 de mayo del 2016, en el que constan las designaciones anteriores. Se adjunta el Anexo I: Formato MECIP N° 4, que forma parte de la Resolución.

Artículo 2° Establecer que el plantel del Equipo MECIP de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, este conformado por los funcionarios designados por las autoridades sectoriales del área donde prestan servicios, a los efectos de representar a la: Dirección de Aeropuertos, Dirección de Aeronáutica, Gerencia de Sistemas de Gestión de Calidad/Dirección de Aeronáutica, Dirección de Meteorología e Hidrología, Secretaría General, Subdirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Planificación, Subdirección de Normas de Vuelo, Subdirección de Seguridad AVSEC, Subdirección de Infraestructura, Subdirección de Transporte Aéreo, Subdirección de Servicios Aeronáuticos, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Coordinación General de Talentos Humanos, Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicación, Unidad de Transparencia y Anticorrupción, Centro de Investigación y Prevención del Accidente Aeronáutico, Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Artículo 3° Definir como funciones y responsabilidades del Comité de Control Interno: 1) Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por Coordinación MECIP, reunirse como mínimo once veces al año. 2) Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección. 3) Capacitar a los funcionarios de la institución en el MECIP. 4) Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del MECIP. 5) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación. 6) Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del MECIP. 7) Seguir las recomendaciones establecidas en el Manual de implementación del MECIP y la Norma de requisitos mínimos para Sistemas de Control Interno. 8) Cumplir con los criterios de evaluación establecidos por los Órganos de Control de Evaluación. 9) Seguir las recomendaciones emitidas por el implementador del MECIP.

Artículo 4° Establecer que las actualizaciones en las designaciones del Plantel de Gerente, Técnicos y profesionales, del Equipo MECIP, se realizara en el Anexo I: Formato N° 4, que forma parte de la presente resolución.



Handwritten signature of Ángel J. Espinosa.



POR LA QUE SE ACTUALIZA EL FORMATO MECIP N° 4 "INTEGRACIÓN GRUPO DE TRABAJO - EQUIPO MECIP", DEFINIENDO SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, Y POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DINAC N° 819 DEL 30 DE MAYO DEL 2016, EN EL QUE CONSTAN LAS DESIGNACIONES ANTERIORES.-----

Artículo 5° El **Coordinador del MECIP** será el encargado de coordinar que el Formato MECIP N° 4, este firmado por todos los miembros del Equipo MECIP, para el cumplimiento del criterio de evaluación del MECIP, en la FASE DISEÑO.-----

Artículo 6° **Notificar** a las afectados.-----

Artículo 7° **Comunicar**, a la Subdirección de Planificación, a la Coordinación MECIP, y a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP y cumplida archivar.-----

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original



ABG. ANGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador de Gestión de Documentos
Secretaría General



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo Resolución N° 44 / 2019

ALA GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIONES

INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN
FORMATO: INTEGRACIÓN GRUPO TÉCNICO- EQUIPO MECIP - IMPLEMENTACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO
N° 04

INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DENOMINADO EQUIPO MECIP

(1) COORDINADOR: (Representante de la Máxima Autoridad que garantiza la operacionalización del MECIP

Nombre: LIC. MARÍA INES ZABALLA BALBIANI

Cargo: SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

(2) Integrantes Equipo MECIP

Nombre	Cargo	Firma
1. NOELIA ELISA RESQUIN VERGARA	AUDITORIA INTERNA	<p>Abogado Angel J. Espinola Coordinador Gestión de Documentos Secretaría General - DINAC</p>
2. RICHARD RENE PEREIRA ORTIGOZA	ASESORIA JURIDICA	
3. ANGEL JOAQUIN ESPINOLA	SECRETARIA GENERAL	
4. RUBEN AMARILLA GIMENEZ	COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTOS HUMANOS	
5. CHRISTIAN TOMAS BENITEZ MOREL	COORDINACION GENERAL DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
6. ANA CELIA FRANCO MUÑOZ	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
7. EMILIA GUADALUPE ACEVEDO COLMAN	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE AERONÁUTICO	
8. GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ RÍOS	INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Anexo Resolución N° 1111 | 2019

LA GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION

9. MAXIMA URUNAGA VDA. DE TOFOLETTI	DIRECCION DE AERONAUTICA
10. DAISY ELIZABETH FERREIRA CASTELLANOS	DIRECCION DE AERONAUTICA
11. LUZ MARIA CHAMORRO BAEZ	DIRECCION DE AEROPUERTOS
12. CARLOS ROBERTO SALINAS ROJAS	DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
13. HUGO MACIEL GALEANO	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
14. MIRNA CONCEPCION CESPEDES ORTIZ	SUBDIRECCION DE PLANIFICACION
15. REPRESENTANTE DESIGNADO	SUBDIRECCION DE NORMAS DE VUELO
16. EDGAR OSVALDO GALEANO MERELES	SUBDIRECCION DE SEGURIDAD AVSEC
17. MERCEDES CONCEPCION MAZACOTE	SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
18. ALLISON MARIEL COLMAN MOREL	SUBDIRECCION DE TRANSPORTE AEREO
19. LIDIA GRACIELA CACERES OCAMPOS	SUBDIRECCION DE SERVICIOS AERONAUTICOS

SECRETARIA GENERAL DEL ORGANISMO NACIONAL DE AERONAUTICA
DINAC
Abog. Angel J. Espinola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

(3) Funciones
1. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por Coordinación MECIP, reunirse como mínimo once veces al año.
2. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
3. Capacitar a los funcionarios de la institución en el MECIP.
4. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del MECIP
5. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
6. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del MECIP.
7. Seguir las recomendaciones establecidas en el Manual de implementación del MECIP y la Norma de requisitos mínimos para Sistemas de Control Interno.
8. Cumplir con los criterios de evaluación establecidos por los Órganos de Control de Evaluación.
9. Seguir las recomendaciones emitidas por el implementador del MECIP
(4) Firma del Representante de la Máxima Autoridad garantiza la operacionalización del MECIP (Directivo de 1er. Nivel):
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN: LIC. MARÍA INÉS ZABALLA BALBIANI
(5) Firma de la Máxima Autoridad de la Institución:

A LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



COPIA DEL ORIGINAL
del J. Espinola
Coordinador
de Documentos
General - DINAC

